



## GOBIERNO REGIONAL PUNO

### ACUERDO REGIONAL N° 26 - 2009-CR PUNO.

Puno, 16 de marzo de 2009.

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 12 de marzo del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por unanimidad el Acuerdo Regional siguiente:

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional; concordante con el artículo 16° literal b) de la norma precitada.

Que, de conformidad al artículo 21° literal n) de la Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional, presentar la memoria y el informe de los Estados Presupuestarios y Financieros del Gobierno Regional al Consejo Regional; y conforme al artículo 105° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2008; prescribe que, dentro del primer trimestre de haber asumido sus funciones el Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y Directores Ejecutivos de Proyectos Especiales, deberán concurrir al Pleno del Consejo Regional para presentar el informe memoria actual de gestión del año anterior y exponer los Planes de Trabajo, las principales medidas que requiera su gestión y señalar los problemas que hubiere.

Que, el artículo 106° del Reglamento Interno del Consejo Regional, indica que el Gerente General Regional, presentará veinticuatro horas antes de su exposición, copias de los informes de memoria y Planes de Trabajo, proporcionará para cada uno de los Consejeros Regionales; y artículo 107° del Reglamento precitado, prescribe que los Gerentes y Directores Regionales Sectoriales, que sean requeridos y no se hayan presentado, y no exhibieran los documentos solicitados, omiten informes materia de la citación serán requeridos por el Consejo Regional y puestos en conocimiento del Presidente del Gobierno Regional, con las recomendaciones pertinentes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley No. 27902.

#### ACUERDA:

**Artículo Primero.-** APROBAR la concurrencia de los señores: Presidente del Gobierno Regional, Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y Directores Ejecutivos de Proyectos Especiales del Gobierno Regional de Puno; al Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, para que presenten y expongan Memoria del año anterior, Planes de Trabajo y el Informe de los Estados Presupuestarios y Financieros del Gobierno Regional.

**Artículo Cuarto.-** DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

#### POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cumplase.



ABDIAS ZEJO PONCE  
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.